



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO. SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2011.

Vista la solicitud de fecha 12.01.2012 formulada por D. José Antonio Mallén Santos, de modificación de la Resolución 2 de diciembre de 2011 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia, segundo plazo de la Convocatoria 2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante "Orden reguladora") y la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden reguladora (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de diciembre de 2011 se concedió a D. José Antonio Mallén Santos una Beca Talentia para el Master in Business Administration en el centro "HULT Internacional Business School" de Dubai.

SEGUNDO.- Con fecha 12.01.2012, el beneficiario solicita poder realizar el mencionado Master en otro de los campus con los que cuenta el centro HULT, concretamente el de Shanghai, alegando que este cambio podría beneficiarle en su retorno a Andalucía para desarrollar su carrera profesional. Manifiesta que le permitiría obtener un conocimiento más profundo del mercado asiático, así como de los procesos productivos y de generación de costes en las empresas. Argumenta además que este cambio de campus no supone un incremento de la cuantía de la beca que tiene concedida, y aporta documento en el que acredita su admisión para el MBA en HULT Dubai y la posibilidad de cambiar a cualquiera de los campus

que dicho centro posee, siempre que lo haga antes del inicio del master.

TERCERO.- Con fecha 21.03.2012, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, propone estimar la solicitud de modificación realizada por D. José Antonio Mallén Santos, tras comprobar que el cambio de campus solicitado no altera la finalidad de la Beca Talentia concedida, y que el beneficiario está admitido de forma incondicional en el master indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2.010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Orden reguladora establece que se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

TERCERO.- El artículo 26.10 a) de la Orden Reguladora establece que la Resolución de concesión podrá ser objeto de modificación de acuerdo con los artículos 17.3.1 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que no altere la finalidad de la Beca Talentia concedida; el apartado c) añade que la Comisión procederá al estudio de las modificaciones solicitadas por los interesados, y propondrá en su caso, las

Código Seguro de verificación:7hVsLdh0n51swiiYwn6S6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/4



7hVsLdh0n51swiiYwn6S6g==



modificaciones pertinentes a la persona facultada para dictar resolución.

CUARTO.- El art. 13 de la Orden reguladora establece, sobre conceptos subvencionables, que serán objeto de subvención:

- a) La matrícula o tasas de inscripción del programa a realizar correspondientes al periodo subvencionado.
- b) Una bolsa de estancia, consistente en una asignación mensual bruta, especificada en el Anexo I de la convocatoria correspondiente, con arreglo al coste de la vida en el entorno de la universidad o centro de destino.
- c) Una bolsa de viaje equivalente a un traslado de ida y vuelta desde Andalucía a la ciudad de destino, por cada 8 meses completos de beca.
- d) Una dotación inicial de 1.000 euros para gastos de instalación.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución de 2 de diciembre de 2011, por la que se concede beca Talentia a D. José Antonio Mallén Santos para el curso con inicio en 2012 en el citado programa.

SEGUNDO.- Ajustar la Beca concedida, a tenor del Anexo I.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación:7hVsLdh0n51swiiYwn6S6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	7hVsLdh0n51swiiYwn6S6g==	PÁGINA 3/4



7hVsLdh0n51swiiYwn6S6g==



ANEXO I – BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

De acuerdo con los apartados quinto y séptimo de esta Resolución, se ajustarán los importes en euros de los conceptos de la Beca Talentia a las cantidades pagadas según el importe y el tipo de cambio aplicado correspondiente al día que se haga efectiva la orden de pago de la matrícula por la entidad bancaria a través de la que se efectúen los pagos y a la duración del periodo lectivo del programa acreditada mediante documento expedido por el centro de destino.

Nombre y Apellidos	NIF	Expediente	Programa	Universidad / Centro	País	Inicio	Conceptos Beca Talentia (Euro)				Importe Total (Euro)
							Matrícula	Dotación Inicial	Bolsa de Estancia	Bolsa de Viaje	
MALLÉN SANTOS, JOSÉ ANTONIO	48810431-S	c2011f2-48810431S-1	MASTER OF BUSINESS ADMINISTRATION	HULT INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL - SHANGHAI	CHINA	2012	36.567,39	1.000,00	15.400	1200,00	54.167,39

Código Seguro de verificación:7hVsLdh0n51swiiYwn6S6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/4



7hVsLdh0n51swiiYwn6S6g==